

BOLÍVAR, 02 de mayo de 1989.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1636/89

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 540/89

ARTICULO 1°: Fíjase en A 2,5234 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de BOLÍVAR Ltda. (De Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de ABRIL de 1989.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- -

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 27 ABRIL 1989.

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (PTE)-Sr. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)

E S C O P I A